**RESOLUCIÓN No. 473-2023 (COMIECO-EX)**

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico;

Que mediante la Resolución No. 423-2020 (COMIECO-XC), del 30 de abril de 2020, se aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.69:13, Productos Farmacéuticos. Productos Naturales Medicinales Para Uso Humano. Buenas Prácticas de Manufactura, el cual ha sido revisado por las instancias competentes de la Integración Económica y han acordado su modificación parcial;

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, según corresponda, en su respectivo país,

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala, y 26, 28, 40 y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

**RESUELVE:**

1. Modificar el numeral 15.1.5 del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.69:13, Productos Farmacéuticos. Productos Naturales Medicinales Para Uso Humano. Buenas Prácticas de Manufactura, aprobado mediante Resolución No. 423-2020 (COMIECO-XC), del 30 de abril de 2020, de la siguiente manera:

   "**15.1.5 Del contenido del contrato**

   El contrato a terceros debe contemplar los siguientes aspectos:

   a) ser redactado por personas competentes y autorizadas
   b) aceptación de los términos del contrato por las partes
   c) aceptación del cumplimiento del Reglamento Técnico Centroamericano en Buenas Prácticas de Manufactura de productos naturales medicinales para uso humano



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA SIECA

d) abarcar la producción y el análisis o cualquier otra gestión técnica relacionada con estos
e) describir el manejo de materias primas, material de acondicionamiento, graneles y producto terminado, en caso de que sean rechazados
f) permitir el ingreso del contratante a las instalaciones del contratista (contratado), para auditorías
g) listar cada uno de los productos o servicios de análisis objeto del contrato"

2. La presente Resolución entrará en vigor el 5 de junio de 2024 y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 5 de junio de 2023

Indiana Trejos Gallo
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

María Luisa Hayem Brevé
Ministra de Economía
de El Salvador

María Luisa Flores Villagrán
Viceministra, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Melvin Redondo
Subsecretario, en representación del
Secretario de Estado en el
Despacho de Desarrollo Económico
de Honduras

Jesús Bermúdez Carvajal
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

Juan Carlos Sosa
Viceministro, en representación del
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA
SIECA



La . . .

Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA**: Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 473-2023 (COMIECO-EX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el cinco de junio de dos mil veintitrés, en reunión virtual, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el diez de agosto de dos mil veintitrés. ----------

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA
SIECA

Mario Rodolfo Salazar Escobar
Jefe de Gabinete
A cargo de la Secretaría General

# Constancia No. 11909

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: que la Resolución No. 473-2023 (COMIECO-EX), emitida por el Consejo de Ministros de Integración Económica, aparecerá publicada en el Diario Oficial No. 160, Tomo No. 440, correspondiente a la fecha treinta de agosto del presente año. Salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud la Licenciada Margarita Ortez Quintanar, Directora de Administración de Tratados Comerciales, Ministerio de Economía, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL.

San Salvador, veintitres de agosto de dos mil veintitres.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL JEFE DE DIARIO OFICIAL DIARIO OFICIAL IMPRENTA NACIONAL

Mercedes Aída Campos de Sánchez
Jefe del Diario Oficial

ME